PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

# ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, Ley 2060 de 2020, Decreto 1860 de 2021, se efectúa el presente estudio previo como soporte para el proceso de invitación pública de mínima cuantía.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto Ley 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se efectúa el presente estudio previo como soporte para el proceso de invitación pública de mínima cuantía.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

En ese sentido, el artículo 16 del Decreto Ley 3572 de 2011, asignó a las Direcciones Territoriales, las siguientes funciones: ARTÍCULO 16. Direcciones Territoriales. Son funciones de las Direcciones Territoriales, las siguientes:

"1. Coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y de la reglamentación del uso y funcionamiento en las áreas adscritas. 2. Coordinar la conformación y funcionamiento de los subsistemas regionales de áreas protegidas, de conformidad con las directrices y lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.3. Coordinar la puesta en marcha de sistemas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables que aporten a la consolidación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 4. Implementar en el ámbito regional estrategias de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo. 5. Apoyar a las áreas adscritas en la formulación, actualización, implementación y seguimiento a los planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como coordinar la elaboración del plan de acción de los subsistemas regionales de áreas protegidas. 6. Apoyar la coordinación regional de los procedimientos necesarios para la reserva, alineación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y brindar asesoría a las autoridades ambientales regionales en los procesos de declaratoria de áreas protegidas, cuando se requiera. 7. Implementar en el nivel regional el Sistema de Información institucional. 8. Promover los procesos de identificación y definición de prioridades de conservación in situ para los subsistemas regionales de áreas protegidas y velar por su articulación en las diferentes escalas 9. Implementar,



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

en lo de su competencia el nivel regional las políticas y estrategias para la determinación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 10. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley y los reglamentos. 11. Emitir los conceptos técnicos sobre la implementación regional de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con la administración y manejo de las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 12. Emitir los conceptos técnicos sobre el diseño y la implementación de políticas y normas relacionadas con los Subsistemas Regionales de Áreas Protegidas. 13. Coordinar la implementación del servicio de Guarda parques Voluntarios en las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 14. Promover y apoyar el proceso de registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.15. Participar en la instancia regional definida en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y orientar la articulación de las áreas adscritas a la Dirección Territorial en las instancias locales. 16. Implementar las estrategias y acciones que se determinen por la Dirección General para la seguridad de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en la escala regional y local.17. Implementar, en el nivel regional, las estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos tendientes cumplimiento de los objetivos del organismo 18. Promover la implementación regional de incentivos económicos para la conservación de las áreas protegidas.19. Apoyar la implementación de metodologías para la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas.20. Coordinar la implementación regional de estrategias de negocios con base en la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado en las áreas adscritas, teniendo en consideración tos lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos definidos para su manejo y administración. 21. Generar alianzas regionales para la promoción y reconocimiento de bienes y servicios eco sistémico, generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas a la Dirección Territorial. 22. Coordinar los asuntos contractuales, administrativos, financieros y de recursos humanos de la dirección territorial y sus áreas adscritas, de conformidad con las orientaciones y lineamientos definidos por la Subdirección Administrativa y Financiera 23. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 24. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan."

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 388 del 30 de diciembre de 2021**.** Corresponde a la Direcciones Territoriales:

"La ordenación del gasto y de pago, la competencia para celebrar y suscribir los contratos y/o convenios necesarios para el cumplimiento de los cometidos institucionales a cargo de la correspondiente Dirección Territorial y adelantar los demás actos inherentes a la actividad presupuestal, precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con sus competencias, sin límite de cuantía. La Delegación se otorga al director (a) Territorial respecto de las funciones y los recursos de los proyectos de inversión indistintamente de la fuente de financiación y del presupuesto de funcionamiento distribuido a la respectiva Dirección Territorial. **PARAGRAFO:** La presente delegación también incluye la competencia para celebrar y suscribir los contratos y/o convenios sin cuantía necesarios para el cumplimiento de los cometidos institucionales a cargo de la correspondiente Dirección Territorial y adelantar los demás actos inherentes a la actividad, precontractual, contractual y postcontractual, de Acuerdo con sus competencias."



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

Atendiendo que es misión de las entidades públicas la prestación del servicio integral de aseo, limpieza, desinfección y cafetería que surge de la necesidad imperativa de garantizar condiciones óptimas de salubridad e higiene en las instalaciones de la **Dirección Territorial Amazonía - DTAM de Parques Nacionales Naturales de Colombia**, la cual cuenta con área de 1.000 $mt^2$ aproximadamente distribuidos en (2) dos auditorios, (49) cuarenta y nueve unidades de trabajo para (46) colaboradores entre funcionarios de planta y contratistas, (1) un área de cafetería, (1) un almacén para disposición de los bienes adquiridos por la entidad, (2) baterías de baños integradas así: hombres (2) inodoros,(2) orinales (3) lavamanos. Mujeres (3) inodoros, (3) lavamanos, (3) baños individuales, (1) archivo y (1) cuarto de lactancia.

De acuerdo con la **Resolución 2400 de 1979** "por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo." La cual establece las condiciones generales de higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Exige que los locales, áreas de almacenamiento y pasillos estén libres de obstáculos y mantenidos en perfecto estado de limpieza. La **ley 9 de 1979** "por la cual se dictan medidas sanitarias" en su **TITULO III.** establece Medidas sanitarias que dictan las normas para la preservación, conservación y mejoramiento de la salud en los ambientes laborales. El **DECRETO 1072 DE 2015** "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" el cual Exige que el empleador gestione todos los peligros y riesgos locativos, lo cual convierte al programa de orden y aseo en un control administrativo indispensable.

Mantener un entorno de trabajo limpio y desinfectado es un factor fundamental para proteger la salud integral de los funcionarios, contratistas y visitantes que asisten diariamente a la sede, mitigando riesgos biológicos y previniendo la propagación de enfermedades, un ambiente de trabajo en óptimas condiciones no solo salvaguarda el bienestar del talento humano, sino que impacta directamente en la productividad, la motivación y en la preservación de la imagen institucional de la entidad. Asimismo, el servicio de cafetería proporciona un soporte básico indispensable para el desarrollo continuo de las jornadas laborales y la atención de reuniones institucionales.

Es importante precisar que la Dirección Territorial Amazonia cuenta actualmente con el Contrato de Prestación de Servicios de Aseo y Cafetería No. CPS-DTAM-283-2025, cuyo plazo de ejecución vence el 15 de agosto de 2026. En consecuencia, a partir de dicha fecha la entidad no contará con la prestación de los servicios de aseo y cafetería requeridos para el adecuado funcionamiento de sus instalaciones y el desarrollo de sus actividades administrativas, razón por la cual se hace necesario adelantar oportunamente un nuevo proceso de contratación que garantice la continuidad en la prestación de dichos servicios.

Aunado a ello, la Dirección Territorial Amazonía - DTAM, por ser parte de la rama ejecutiva del poder público se ve en la obligación de acogerse a las políticas emitidas por la Presidencia de la República de Colombia en cuanto a Austeridad del Gasto. En consecuencia, está Dirección observando el valor del presupuesto asignado para la contratación de los servicios de aseo y cafetería para la vigencia comprendida entre agosto a diciembre de 2026, acogiéndose así a los principios de Eficiencia y Eficacia como principios rectores de la Función Administrativa.



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso asignado, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2026.

La presente necesidad de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**OBJETO**: DM00-704 Prestación del servicio de aseo y cafetería integral de las instalaciones de la sede administrativa de la DTAM Edificio Bolsa Calle 12 C # 8-79 2 Piso

### 2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

### 2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 76111501 | Servicios de Limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos | Servicios de aseo y limpieza | Servicios de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas | Servicios de limpieza de edificios |
| 47132102 | Equipos y suministros para limpieza | Suministros de aseo y limpieza | Kits de limpieza | Kits de limpieza para uso general |
| 24101510 | Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de materiales | Maquinaria y equipo para manejo de materiales | Camiones industriales | Contenedor de basura plástico |
| 47121701 | Equipos y suministros para limpieza | Equipo de aseo | Envases y accesorios para residuos | Bolsas de basura |
| 47131810 | Equipos y suministros para limpieza | Suministros de aseo y limpieza | Soluciones de limpieza y desinfección | Productos para el lavaplatos |



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 47131502 | Equipos d y suministros para limpieza | Suministros de aseo y limpieza | Trapos y paños de limpieza | Pañitos o toallas para limpiar |
| 47131603 | Equipos y suministros para limpieza | Suministros de aseo y limpieza | Escobas, traperos, cepillos y accesorios | Esponjas |
| 47131604 | Equipos y suministros para limpieza | Suministros de aseo y limpieza | Escobas, traperos, cepillos y accesorios | Escobas |
| 47131611 | Equipos y suministros para limpieza | Suministros de aseo y limpieza | Escobas, traperos, cepillos y accesorios | Recogedor de basura |
| 47131827 | Equipos y suministros para limpieza | Suministros de aseo y limpieza | Soluciones de limpieza y desinfección | Limpiadores o removedores de manchas |
| 47131803 | Equipos y suministros para limpieza | Suministros de aseo y limpieza | Soluciones de limpieza y desinfección | Desinfectantes para uso doméstico |
| 47131801 | Equipos y suministros para limpieza | Suministros de aseo y limpieza | Soluciones de limpieza y desinfección | Limpiadores de pisos |
| 47131802 | Equipos y suministros para limpieza | Suministros de aseo y limpieza | Soluciones de limpieza y desinfección | Terminados o ceras para pisos |
| 47131807 | Equipos y suministros para limpieza | Suministros de aseo y limpieza | Soluciones de limpieza y desinfección | Blanqueadores |
| 47131813 | Equipos y suministros para limpieza | Suministros de aseo y limpieza | Soluciones de limpieza y desinfección | Limpiador de pantallas |
| 50201709 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Bebidas | Café y té | Café instantáneo |
| 50201706 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Bebidas | Café y té | Café |
| 50201714 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Bebidas | Café y té | Cremas no lácteas |
| 50202301 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Bebidas | Bebidas no alcohólicas | Agua |
| 50201715 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Bebidas | Café y té | Té de frutas |



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 50201713 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Bebidas | Café y té | Bolsas de té |
| 50202306 | Alimentos, Bebidas y Tabaco | Bebidas | Bebidas no alcohólicas | Refrescos |
| 52121602 | Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo | Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas | Mantelerías de cocina y mesa y accesorios | Servilletas |

## 2.3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

### 2.3.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Dentro de las actividades para la prestación del servicio de aseo y cafetería, se describen las siguientes especificaciones:

| ITEM | DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES A REALIZAR | FRECUENCIA |
|---|---|---|
| 1 | Limpieza de pasillos, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas y otras áreas comunes solicitadas por la Entidad Compradora. | DIARIO |
| 2 | Limpieza, aspirado, brillo y cuidado de sillas, muebles, poltronas y mesas. | DIARIO |
| 3 | Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación. | DIARIO |
| 4 | Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas. | DIARIO |
| 5 | Limpieza de paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares. | DIARIO |
| 6 | Limpieza de cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorios, lámparas fluorescentes, marcos, enchufes e interruptores. | DIARIO |
| 7 | Limpieza y brillo de placas, ceniceros, letreros, plantas interiores, elementos decorativos que lo requieran, lámparas colgantes y otras lámparas que lo requieran. | DIARIO |
| 8 | Limpieza y vaciado de contenedores de basuras, canecas, ceniceros y papeleras. Cambio de bolsa plástica. | DIARIO |



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

| ITEM | DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES A REALIZAR | FRECUENCIA |
|---|---|---|
| 9 | Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías. | DIARIO |
| 10 | Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la Entidad Compradora | DIARIO |
| 11 | Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección. | DIARIO |
| 12 | Limpieza y riego las plantas y jardines interiores, y riego de los jardines exteriores aledaños a las instalaciones Entidad Compradora | DIARIO |
| 13 | Realización de brigadas de aseo. | SEMANAL |
| 14 | Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo. | DIARIO |
| 15 | Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras. | DIARIO |
| 16 | Limpieza exterior de computadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras, consolas, fax, y demás equipos para uso administrativo con sus componentes que tenga la Entidad Compradora. | DIARIO |
| 17 | Decapado, limpieza, brillo, sellado y mantenimiento del brillo de pisos, escaleras y estantes. | DIARIO |
| 18 | Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales, lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de ambientadores y productos para el control del mal olor. | DIARIO |
| 19 | Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos. | DIARIO |
| 20 | Abastecimiento de los baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso. | DIARIO |
| 21 | Clasificación y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos en los lugares de las instalaciones físicas de la Entidad Compradora indicados para su recolección y posterior reciclaje. | DIARIO |



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

### 2.3.2 BIENES DE ASEO Y CAFETERIA

Los bienes que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

| No. | Características | Especificaciones Técnicas | Presentación | pedido inicial | Cantidad Mensual | Unidad | frecuencia |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Jabón para loza | - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%.<br>- con fragancia<br>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.<br>- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 1.00 | 0 | Unidad | una sola entrega durante el presente contrato |
| 2 | Jabón de dispensador para manos | - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%<br>- Con agente humectante en una concentración mínima del 3%<br>- pH entre 5,5 a 7<br>- Disponible en mínimo (2) dos fragancias<br>- Debe contener concentraciones de | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 1.00 | 1,00 | Unidad | un galón al inicio y otro segundo pedido de acuerdo a la necesidad |



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | | | | | |
| 3 | Limpiador desinfectante para pisos | - Apariencia: Líquido transparente<br>- Color y olor: De acuerdo a la fragancia<br>- Producto biodegradable que no afectan la capa de ozono<br>- Solubilidad: Total en agua<br>- PH: 7.5 - 8.5<br>- Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante<br>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.<br>- Elaborado en material reciclable<br>- No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. | Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml | 1,00 | 0.00 | Unidad | una sola entrega durante el presente contrato |
| 4 | Líquido desengrasante | - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 1.00 | 0.00 | Unidad | una sola entrega durante el presente contrato |



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.<br>- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | | | | | |
| 5 | Detergente multiusos en polvo | - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad<br>-Con efecto limpiador de mínimo 9%.<br>- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso<br>- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) | Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g | 2.00 | 2,00 | Unidad | dos bolsas cada pedido |



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Blanqueador o hipoclorito | - Solución con una concentración mínima del 5%<br>- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso<br>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 2.00 | 0,00 | Unidad | una sola entrega durante el presente contrato |
| 7 | Cera polimérica | - Polimérica autobrillante.<br>- Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes.<br>- Neutra (para pisos de todos los colores)<br>- Contenido mínimo de sólidos del 10% | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 3.00 | 0.00 | Unidad | una sola entrega durante el presente contrato |
| 8 | Sellante para pisos | - Polimérico autobrillante.<br>- Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes.<br>- Contenido mínimo de sólidos del 20%<br>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) | Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 2.00 | 0.00 | Unidad | una sola entrega durante el presente contrato |



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. | | | | | |
| 9 | Ambientador | - Solución con alcohol etílico y solventes.<br>- Con fragancia en una concentración del 1,5%<br>- En múltiples fragancias<br>- libre de CFC<br>- Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.<br>- Elaborado en material reciclable | Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 ml | 2.00 | 2,00 | Unidad | dos ambientadores mensuales durante el presente contrato |
| 10 | Limpiones | - En tela de toalla fileteada<br>- Color blanco sin estampado<br>- Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho. | Unidad | 1.00 | 1,00 | Unidad | una mensual |
| 11 | Esponjilla | - Elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo<br>- Tamaño mínimo de 5 cm de largo por 5 cm de ancho | Paquete X 6 unidades | 1.00 | 1.00 | Paquete | una sola entrega durante el presente contrato |
| 12 | Escoba | - Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm.<br>- Área de barrido mínima de 30 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto<br>- Material de base en plástico con acople tipo | Unidad | 1.00 | 1.00 | Unidad | una cada pedido |



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | rosca con cabo en madera de 140 cm | | | | | |
| 13 | Trapero | - Elaborado con hilaza de algodón natural<br>- Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo<br>- Material de base en plástico con acople tipo rosca, con cabo en madera de 140 cm | Unidad | 1.00 | 1,00 | Unidad | una cada pedido |
| 14 | Bolsas plásticas | - Elaborada en polietileno de baja densidad<br>- De color negro<br>- Calibre de mínimo 1<br>- Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo | Paquete X 6 unidades | 3.00 | 0 | Paquete | una sola entrega durante el presente contrato |
| 15 | Bolsas plásticas | - Elaborada en polietileno de baja densidad<br>- De color verde<br>- Calibre de mínimo 2<br>- Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete X 6 unidades | 1.00 | 0 | Paquete | una sola entrega durante el presente contrato |
| 16 | Bolsas plásticas | - Elaborada en polietileno de baja densidad<br>- De color negro<br>- Calibre de mínimo 2<br>- Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete X 6 unidades | 1.00 | 1.00 | Paquete | una cada pedido |
| 17 | Bolsas plásticas | - Elaborada en polietileno de baja densidad<br>- De color blanco<br>- Calibre de mínimo 2<br>- Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | Paquete X 6 unidades | 1.00 | 1.00 | Paquete | una cada pedido |
| 18 | Bolsas plásticas | - Elaborada en polietileno de baja densidad<br>- De color negro<br>- Calibre de mínimo 3<br>- Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | Paquete X 6 unidades | 4.00 | 0 | Paquete | una sola entrega durante el presente contrato |



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | Guantes | - Tipo doméstico<br>- Elaborados en látex<br>- Calibre mínimo de 18<br>- Tallas 7 a 9 o S a XL<br>- Color amarillo | Par | 4.00 | 0 | Par | una sola entrega durante el presente contrato |
| 20 | Guantes | - Tipo doméstico<br>- Elaborados en látex<br>- Calibre mínimo de 25<br>- Tallas 7 a 9 o S a XL<br>- Color rojo | Par | 4.00 | 0 | Par | una sola entrega durante el presente contrato |
| 21 | Papel higiénico | - Rollo con longitud mínima de 20 metros<br>- Doble hoja blanca<br>- Sin fragancia | Rollo | 12.0 | 0 | Rollo | una sola entrega durante el presente contrato |
| 22 | Papel higiénico | - Rollo con longitud mínima de 250 metros<br>- Doble hoja de color natural<br>- Sin fragancia | Rollo | 0 | 5,00 | Rollo | un rollo cada pedido |
| 23 | Toallas para manos | Toallas para manos: - Toallas Inter dobladas, paquete con mínimo 150 unidades<br>- Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho<br>- Hoja color natural | Paquete | 3.00 | 3,00 | Paquete | tres paquetes cada pedido |
| 24 | Vasos biodegradables | - Capacidad mínima de 9 onzas<br>- Sin tapa<br>- Liso<br>- Biodegradable y compostable.<br>- Elaborado en polyboard (cartón) y/o con la fibra de caña de azúcar o almidón de maíz | Paquete de mínimo 50 unidades | 3.00 | 0.00 | Paquete | una sola entrega durante el presente contrato |
| 25 | Mezclador | - Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz | Paquete de mínimo 500 | 1.00 | 0 | Paquete | una sola entrega durante el present |



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | - Longitud mínima de 11 cm | | | | | e contrato |
| 26 | Servilleta papel | - Tipo cafetería<br>- Dobe hoja<br>- Color blanco<br>- Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho<br>- 100% Biodegradable<br>- Elaborado a base de papel reciclado no clorado<br>- No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. | Paquete de mínimo 100 unidades | 2.00 | 2.00 | Paquete | Dos paquetes cada pedido |
| 27 | Filtro para greca | Filtro para greca: - Elaborada en tela - Para greca<br>- Capacidad de dos 2 libras - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. | Unidad | 2.00 | 2,00 | Unidad | dos cada pedido |
| 28 | Café | - 100% café premium de origen colombiano tostion media y molienda media acidez media<br>- Puntaje en tasa mayor o igual a 85 puntos catación SCA y/o Denominación de Origen (Anexo 6)<br>- Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno.<br>- Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen. | 500 gramos | 20.00 | 20,00 | Unidad | veinte en cada pedido |



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 29 | crema para café (no láctea) | crema para café No láctea<br>- Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen | Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 g | 4.00 | | paquete | Cuatro paquetes cada pedido |
| 30 | Azúcar | - Blanca<br>- Empaque elaborado en materiales atóxicos<br>- Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen | Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 3,5 g | 2.00 | 2,00 | Unidad | dos cada pedido |
| 31 | Aromática | - Para infusión<br>- Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores<br>- 100% naturales | Cajas de mínimo 20 en sobres. | 10.00 | 10,00 | Caja | Diez cajas cada pedido |
| 32 | recogedor de basura | - Elaborado en plástico<br>- Con banda de goma y dientas barrescobas<br>- Mango con longitud mínima de 70 cm | unidad | 1.00 | 0 | unidad | una cada pedido |
| 33 | Greca para tintos (Arrendamiento) | - Eléctrica de 110 v<br>- Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento<br>- Resistencias elaboradas en cobre<br>- Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura<br>- Mínimo dos servicios<br>-Con su respectivo filtro y aro<br>- Con capacidad para 120 tintos | Unidad | 1.00 | 0.00 | Unidad | Una durante el presente contrato |



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 34 | Lava brilladora de pisos (Arrendamiento) | - De uso industrial<br>- Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm.<br>- Con manijas dobles<br>- Con interruptor de apagado de seguridad<br>- Diámetro mínimo de 16"<br>- Cable de potencia con longitud mínima de 8m<br>- Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro | Unidad | 1.00 | 0.00 | Unidad | Una durante el presente contrato |
| 35 | Punto Ecológico 4 (Compra) | Base metálica<br>Mínimo tres contenedores así:<br>Contenedor color verde con palabras "residuos orgánicos aprovechables: restos de comida, desechos agrícolas" en la cara frontal<br>Contenedor color blanco con palabras "residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón" en la cara frontal<br>Contenedor color negro con las palabras "residuos no aprovechables: papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida, papeles metalizados" en la cara frontal<br>Capacidad mínima de 50 litros para cada contenedor<br>Contenedores elaborados en plástico<br>Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019 | unidad | 1.00 | 0.00 | Unidad | una sola entrega durante el presente contrato |



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

**NOTAS:**

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- **PEDIDOS Y ATENCIÓN OPORTUNA:** el proponente seleccionado despachará los pedidos de acuerdo a procedimiento acordado con el supervisor del contrato designado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, durante la ejecución del contrato.

### 2.3.3 PERSONAL REQUERIDO

| ITEM | CARACTERÍSTICA | DISPONIBILIDAD | CANTIDAD | UNIDAD | VIGENCIA / UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Operario de aseo y cafetería | Tiempo Completo | 1 | Mes | durante el presente contrato |

**Nota**: para el caso del personal requerido, este se verificará al inicio de la ejecución del contrato de aseo y cafetería, sin embargo, el proponente deberá acreditar a través de documento suscrito por el representante legal que cuenta con el personal idóneo requerido para el desarrollo de las actividades de aseo y cafetería

### 2.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Documentos para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente. El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato, para lo cual deberá anexar como **MÁXIMO DOS (2**) certificaciones y/o actas de liquidación, de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad y deberán contener los siguientes aspectos:

• Nombre o razón social del contratante.
• Nombre o razón social del contratista.
• Objeto del contrato.
• Fecha de iniciación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de inicio, solo se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación y/o acta de liquidación.
• Fecha de terminación y/o liquidación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de finalización, solo se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación y/o acta de liquidación.
• Valor del contrato en pesos colombianos.
• Las certificaciones y/o actas de liquidación deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirlas con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono.
• Parques Nacionales Naturales de Colombia **NO** aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

### 2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

### 2.5.1. Obligaciones Generales del Contratista.

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN-DTAM.
2. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
3. Constituir y allegar a la Dirección Territorial Amazonia las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
6. Garantizar la calidad de los bienes o servicios adquiridos y responder por ellos.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.
9. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.
10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
13. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.
15. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

### 2.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las condiciones específicas que a continuación se relacionan*:*

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del servicio de aseo y cafetería integral de las instalaciones de la sede administrativa de la **DTAM** Edificio Bolsa Calle 12 C # 8-79 2$^{do}$ Piso, respondiendo por la calidad de los insumos suministrados y cumpla con las características requeridas, al igual que garantizar la calidad del servicio.
2. Realizar la entrega puntual y completa de los insumos para aseo y cafetería que le sean pedidos de acuerdo con la necesidad dentro de los (5) cinco primeros días hábiles de cada mes.
3. Construir, realizar y registrar los protocolos de limpieza (plan de saneamiento) ejecutando actividades como barrido, trapeado, desempolvado y desinfección de oficinas, baños y áreas comunes con una periodicidad diaria y garantizando la correcta eliminación de residuos.
4. Construir y realizar los protocolos para la correcta preparación de alimentos (bebidas calientes) cumpliendo con buenas prácticas de higiene y saneamiento básico.
5. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y maquinarias en arrendamiento (greca, brilladora) durante la ejecución del contrato.
6. Garantizar la continuidad del servicio cuando el personal falte por motivos de enfermedad, incapacidad, vacaciones o permisos.
7. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o de mala calidad, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
8. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
9. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente
10. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
11. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza de la presente y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

### 2.5.3. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

## 2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar será de prestación de servicios

## 2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

## 2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Prestar servicio de aseo y cafetería integral en las instalaciones de la sede administrativa de la DTAM Edificio Bolsa Calle 12 C # 8-79 Piso 2 Bogotá.

## 2.9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

| | | | |
|---|---|---|---|
| NUMERO CDP: | 626 | | |
| PAA: | DM00-704 | | |
| ENTIDAD: | PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA | | |
| NIT: | 900.005.502-3 | | |
| DEPENDENCIA: | DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA - DTAM | | |
| CUENTA: | FUNCIONAMIENTO | Recurso | 10 |
| PROYECTODE INVERSION: | Funcionamiento | | |
| PRODUCTO: | SERVICIOS DE SOPORTE - SERVICIO DE ASEO | | |
| OBJETO DEL GASTO: | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | | |
| CODIGO USO PRESUPUESTAL: | A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE | | |
| NOMBRE USO PRESUPUESTAL | SERVICIOS DE LIMPIEZA | | |



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

| | |
|---|---|
| OBJETO CONTRACTUAL: | AM00-704 Prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones de la sede administrativa de la Dirección Territorial Amazonia - DTAM de Parques Nacionales Naturales de Colombia ubicado en la Calle 12 C # 8-79, Piso 2, Edificio Bolsa, en Bogotá D.C |
| VALOR TOTAL: | $ 25.947.653 |

## 2.10 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio será ejercida por la **Coordinadora Administrativa y Financiera**, de la Dirección Territorial Amazonia, o por quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor y su apoyo, comunicando por escrito al (los) designado(s), con copia al Grupo de Contratos.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1860 de 2021 que establecen todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionados mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Según el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1., el cual señala: "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo "Evaluación del Riesgo. La entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"

Siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, la entidad realizó el análisis del Sector con la estimación del valor del contrato y la matriz de riesgo

El análisis del sector se fundamenta en la descripción de las necesidades presentadas al inicio de estos estudios previos y se encuentra en su totalidad en el **ANEXO No. 2**

## 4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para el proceso es hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 25.947.653),** incluidos los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

## 4.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por el valor de la propuesta económica de **menor precio** que resulte habilitada, siempre que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos en la presente invitación, de conformidad con las reglas de selección de la mínima cuantía.

## 4.3 FORMA DE PAGO

**LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA** pagará al **CONTRATISTA** el valor por los bienes y servicios efectivamente suministrados, previa aprobación por parte de los supervisores del contrato mediante certificado de cumplimiento a satisfacción, donde se relacione el tipo de suministros realizados en el periodo a cobrar, acompañados de la factura según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista y demás soportes requeridos, y la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**NOTA 1:** Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

**NOTA 2:** PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

**NOTA 3:** El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

## 5 CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA MIPYMES

Para la experiencia solicitada, el proponente personal natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con los previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar experiencia con los siguientes requisitos:

Para la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional(es) a las dos (02) inicialmente previstas, para un total de máximo de tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato.

Para el caso de proponentes plurales bastará con que por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de MiPymes y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, el cual podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional(es) a las dos (02) inicialmente previstas, para un total de máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato.

## 6 PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar la propuesta económica que incluya los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **FORMATO No. 08 FORMATO OFERTA ECONÓMICA,** indicando los precios para los ítems requeridos. Se tendrán presentes todos los componentes descritos en las especificaciones técnicas. La propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD MENSUAL | UNIDAD | MESES REQUERIDOS | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Operario de aseo y cafetería<br>- lunes a viernes<br>- horario 06:00 - 16:00 | Tiempo Completo | 1 | 4,5 meses | | |



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD MENSUAL | UNIDAD | MESES REQUERIDOS | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | - hora de almuerzo de 12:00 - 13:00 | | | | | |
| 2 | Jabón para loza: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 1 | Unidad | UNICA ENTREGA | | |
| 3 | Jabón de dispensador para manos: Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 1 | Unidad | 5 meses | | |
| 4 | Limpiador desinfectante para pisos : Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml | 1 | Unidad | UNICA ENTREGA | | |
| 5 | Líquido desengrasante : Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 1 | Unidad | UNICA ENTREGA | | |
| 6 | Detergente multiusos en polvo : Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g | 2 | Unidad | 5 meses | | |
| 7 | Blanqueador o hipoclorito : Líquido, en recipiente | 2 | Unidad | UNICA ENTREGA | | |



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD MENSUAL | UNIDAD | MESES REQUERIDOS | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | | | | | |
| 7 | Cera polimérica : Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 3 | Unidad | UNICA ENTREGA | | |
| 8 | Sellante para pisos : Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml | 2 | Unidad | UNICA ENTREGA | | |
| 9 | Ambientador : Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 ml | 2 | Unidad | 5 meses | | |
| 10 | Limpiones :- En tela de toalla fileteada<br>- Color blanco sin estampado<br>- Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho. | 1 | Unidad | 5 meses | | |
| 11 | Esponjilla :- Elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo - Tamaño mínimo de 5 cm de largo por 5 cm de ancho PAQ X 6 Unidades | 1 | Paquete | UNICA ENTREGA | | |



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD MENSUAL | UNIDAD | MESES REQUERIDOS | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | Escoba :- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm.<br>- Área de barrido mínima de 30 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto<br>- Material de base en plástico con acople tipo rosca, con cabo en madera de 140 cm | 1 | Unidad | 5 meses | | |
| 13 | Trapero: - Elaborado con hilaza de algodón natural<br>- Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo<br>- Material de base en plástico con acople tipo rosca con cabo en madera de 140 cm | 1 | Unidad | 5 meses | | |
| 14 | Bolsas plásticas :- Elaborada en polietileno de baja densidad Paquete X6<br>- De color negro<br>- Calibre de mínimo 1<br>- Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo | 3 | Paquete | UNICA ENTREGA | | |



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD MENSUAL | UNIDAD | MESES REQUERIDOS | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | Bolsas plásticas :- Elaborada en polietileno de baja densidad Paquete X6 - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | 1 | Paquete | 5 meses | | |
| 16 | Bolsas plásticas :- Elaborada en polietileno de baja densidad Paquete X6 - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | 1 | Paquete | 5 meses | | |
| 17 | Bolsas plásticas :- Elaborada en polietileno de baja densidad Paquete X6 - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo | 1 | Paquete | 5 meses | | |
| 18 | Bolsas plásticas :- Elaborada en polietileno de baja densidad Paquete X6 - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo | 4 | Paquete | UNICA ENTREGA | | |



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD MENSUAL | UNIDAD | MESES REQUERIDOS | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | Guantes :- Tipo doméstico<br>- Elaborados en látex<br>- Calibre mínimo de 18<br>- Tallas 7 a 9 o S a XL<br>- Color amarillo | 4 | PAR | UNICA ENTREGA | | |
| 20 | Guantes :- Tipo doméstico<br>- Elaborados en látex<br>- Calibre mínimo de 25<br>- Tallas 7 a 9 o S a XL<br>- Color rojo | 4 | PAR | UNICA ENTREGA | | |
| 21 | Papel higiénico :<br>- Rollo con longitud mínima de 20 metros -<br>Doble hoja blanca<br>- Sin fragancia | 12 | Unidad | UNICA ENTREGA | | |
| 22 | Papel higiénico :- Rollo con longitud mínima de 250 metros -<br>Doble hoja de color natural -<br>Sin fragancia | 1 | Unidad | 5 meses | | |
| 23 | Toallas para manos :- Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades<br>- Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho<br>- Hoja color natural | 3 | Paquete | 4 meses | | |



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD MENSUAL | UNIDAD | MESES REQUERIDOS | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 24 | Vasos biodegradables 9 onzas : Paquete de mínimo 50 unidades | 3 | Paquete | UNICA ENTREGA | | |
| 25 | Mezclador : Paquete de mínimo 500 | 1 | Paquete | UNICA ENTREGA | | |
| 26 | Servilleta papel : Paquete de mínimo 100 unidades | 2 | Paquete | 5 meses | | |
| 27 | Filtro para greca :- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de dos 2 libras - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. | 2 | Unidad | 5 meses | | |
| 28 | Café: - 100% café Premium de origen colombiano - Tostión media. -molienda media - Puntaje en taza mayor o igual a 85 puntos catación SCA y/o Denominación de Origen (Anexo 6) - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las | 20 | Unidad | 5 meses | | |



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD MENSUAL | UNIDAD | MESES REQUERIDOS | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen. 500 Gramos | | | | | |
| 29 | Crema para café no láctea: bolsa de mínimo 100 sobres de mínimo 4 gr | 4 | Unidad | 5 meses | | |
| 30 | Azúcar blanca: Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 3,5 g | 2 | Unidad | 5 meses | | |
| 31 | Aromática para infusión, disponibles en mínimo 3 sabores : Cajas de mínimo 20 en sobres. | 10 | Caja | 5 meses | | |
| 32 | Recogedor de basura: elaborado en plástico con banda de goma y dientes barrescobas mango mínimo de 70 cm | 1 | unidad | 5 meses | | |



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD MENSUAL | UNIDAD | MESES REQUERIDOS | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 33 | Greca para tintos (Arrendamiento):<br>- Eléctrica de 110 v<br>- Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento<br>- Resistencias elaboradas en cobre<br>- Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura<br>- Mínimo dos servicios<br>-Con su respectivo filtro y aro<br>- Con capacidad para 120 tintos | 1 | Unidad | 5 meses | | |
| 34 | Lavabrilladora de pisos (Arrendamiento):<br>- De uso industrial<br>- Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm.<br>- Con manijas dobles<br>- Con interruptor de apagado de seguridad<br>- Diámetro mínimo de 16"<br>- Cable de potencia con longitud mínima | 1 | Unidad | 5 meses | | |



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD MENSUAL | UNIDAD | MESES REQUERIDOS | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 8m<br>- Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro | | | | | |
| 35 | Punto ecológico 4 (compra) Base metálica<br>Mínimo tres contenedores así:<br>Contenedor color verde con palabras "residuos orgánicos aprovechables: restos de comida, desechos agrícolas" en la cara frontal<br>Contenedor color blanco con palabras "residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón" en la cara frontal<br>Contenedor color negro con las palabras "residuos no aprovechables: papel higiénico, | 1 | unidad | UNICA ENTREGA | | |



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD MENSUAL | UNIDAD | MESES REQUERIDOS | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | servilletas, papeles y cartones contaminados con comida, papeles metalizados" en la cara frontal Capacidad mínima de 50 litros para cada contenedor Contenedores elaborados en plástico Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019 | | | | | |
| **SUBTOTAL**<br><br>**AIU 10%**<br>**IVA 19%**<br><br>**TOTAL** | | | | | | **$**<br><br>**$**<br>**$**<br><br>**$** |

**NOTA:** El proponente deberá discriminar en su oferta, el valor unitario de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y formato de propuesta económica (Formato 8 - PROPUESTA ECONÓMICA) y la suma de estos valores no podrá superar el techo presupuestal por cada uno de los ítems ni del presupuesto oficial esto **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE $25.687.179)**.

**NOTA 2:** El proponente deberá discriminar en su oferta, el valor unitario de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y formato de propuesta económica **(Formato 8 - PROPUESTA ECONÓMICA**), y la suma de estos valores será el total de la propuesta para efectos de indicar la más económica.



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

**NOTA 3**: El valor del contrato a suscribirse, tomará como referencia la propuesta ganadora, la cual será ajustada en cantidades requeridas por el usuario que requiere el suministro, cuyo valor total será hasta el monto total del presupuesto asignado al presente proceso de contratación, monto que en ningún momento superará el presupuesto total asignado al presente proceso de contratación.

**NOTA 4**: "El valor de la propuesta es por $XXXXX **(EL OFERENTE DEBE INDICAR**) el cual es el resultado de la sumatoria de TODOS los ítems de la propuesta económica.

**NOTA 5**: El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

**NOTA 6**: Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

**NOTA 8**: Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

**NOTA 9**: Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.

**NOTA 10**: El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

**NOTA 11:** El proponente deberá ofertar el valor del servicio requerido cumpliendo con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

**NOTA 12:** La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar servicios primera calidad y que correspondan al precio del mercado.

**NOTA 13**: El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, y a los precios techo de cada uno de los ítems ofertados, so pena de rechazo de la propuesta.

**NOTA 14:** El proponente que no diligencie el valor total de la propuesta en la plataforma y no diligencie el Formato No. 08 correspondiente a la Propuesta Económica, se le rechazará la propuesta.

**NOTA 15:** Señor oferente tener en cuenta que su propuesta económica no puede superar en cada ítem el valor promedio estimado por la entidad.

**NOTAS ECONÓMICAS GENERALES (Según Aplique)**

Señor oferente tener en cuenta estas notas cuando aplique de acuerdo al proceso de contratación que se esté adelantando:



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

a. IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

b. Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.

c. Parques nacionales naturales se reserva el derecho de adquirir mayores cantidades, hasta cubrir el 100% de la necesidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los precios de la oferta seleccionada.

d. Parques nacionales naturales, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 concepto C-059 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, Parques nacionales naturales, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.

## 7 INTERES DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, este proceso será susceptible de limitarse a Mipymes, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas y se cumplan con los demás requisitos descritos en el Anexo No. 02 Condiciones Adicionales del Proceso.

## 8 CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 VER ANEXO No. 3.

## 9 GARANTIAS

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de **LA NACIÓN- PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA NIT 900.005.502-3**, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a través del SECOP II, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

**a)** **De cumplimiento del contrato:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza, en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.

**b)** **De calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista en cuantía equivalente a DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) año más, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía por la entidad.

**c)** **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el contratista en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

**d)** **Para el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la aprobación de la póliza.

**e)** **Póliza de responsabilidad extracontractual,** equivalente a 200 SMLV y Vigente por el plazo de ejecución del contrato contado a partir de su perfeccionamiento.

**SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS:** El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso. Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista. En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

## 10 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, la entidad realizó el análisis del Sector con la estimación del valor del contrato y la matriz de riesgo **(ANEXO No 4 - MATRIZ DE RIESGO).**

## 11 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

## 12 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, por ser un proceso de mínima cuantía los acuerdos comerciales no aplican.

## 13 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

## 14 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

Para constancia se suscribe, en el mes de julio de 2026.

CUETO GOMEZ JENNY PAULINE
Firmado digitalmente por CUETO GOMEZ JENNY PAULINE

**JENNY PAULINE CUETO GOMEZ**
Directora Territorial Amazonia
Ordenadora del Gasto

**GLORIA PATRICIA ORTIZ PINZÓN**
Coordinadora Administrativa y Financiera

Estructurador Técnico: José Andrés Gonzales Gaona, Almacenista DTAM
Revisó Financieramente: Andrés Grimaldo- Contratista DTAM
Revisó jurídicamente: Yury Camila Barrantes Reyes, Abogada DTAM
Aprobó: Andrés Mauricio Villegas Navarro, Abogado DTAM



**Parques Nacionales Naturales de Colombia**
**Dirección Territorial Amazonia**
Dirección: Calle 12 C No 8 – 79 piso 2, BOGOTA D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 6530260